



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

EXPTE N° 63217/14

RESOLUCIÓN N° 770

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

VISTO:

La Resolución CER 7/2014 que convoca a elecciones de representantes graduados para el período 2015 -2016; lo establecido en las Resoluciones (CS) 4767/08 y (CS) 1327/08 ANEXO III, y

CONSIDERANDO:

El próximo vencimiento de los mandatos de los representantes del claustro de graduados en el Consejo de Escuela Resolutivo,

Las atribuciones que le son propias

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a elecciones de representantes graduados ante el Consejo de Escuela Resolutivo para los días 18 y 19 de diciembre del corriente año en el Colegio Nacional de Buenos Aires. El voto será secreto para todos los graduados que figuren en el padrón electoral que cerrará cuarenta (40) días corridos antes de la fecha de la elección.

ARTÍCULO 2º.- Los comicios se realizarán durante los días señalados de 8 a 20 horas

ARTÍCULO 3º.- Las fechas fijadas para los pasos preliminares a la elección serán los siguientes:

7 de noviembre a las 21.00 Cierre de empadronamiento

21 al 28 de noviembre Exhibición del padrón. Durante este plazo podrán presentarse impugnaciones y reclamos por errores u omisiones, por medio de nota ante Mesa de Entradas, dirigida al Presidente de la Junta Electoral.

1 al 3 de diciembre Plazo para resolver las impugnaciones al padrón.



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

**Resolución N 770/14**

4 y 5 de diciembre	Presentación de listas por Mesa de Entradas de Secretaría de 9.00 a 15.00 y de 17.00 a 21.00.
9 y 10 de diciembre	Exhibición de las listas de candidatos, plazo para formular impugnaciones.
11 al 16 de diciembre	Plazo para la resolución de impugnaciones a las listas.
18 y 19 de diciembre	Comicios

ARTÍCULO 4º.- Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización firmadas por los candidatos respectivos y con el aval de veinte (20) firmas de electores, distintas de las de aquellos. Cada lista deberá designar un apoderado y constituir un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º.- Todas las cuestiones referentes a estos comicios se registrarán por la R (CS) 1327/08 ANEXO III.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar la presente a todos los graduados empadronados.

ARTÍCULO 6º.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, notificarla a quienes corresponda; exhibir copias en las carteleras y en el sitio WEB del Colegio y, cumplido archivarla en el bibliorato de Resoluciones y en el Digesto.

  
DARIO A. BARRERA  
DIRECTOR GENERAL



  
GUSTAVO ZORZOLI  
RECTOR